Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Itlántico Sur República Irgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 79 6 1010. 2004

VISTO la nota presentada por la señora Sandra Angélica PEDROZO, D.N.I. Nº 17.043.752, Presidente de la Asociación de la Mujer y la Familia, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitara la colaboración de esta Presidencia a fin de que el señor Juan Antonio DÍAZ, D.N.I. Nº 17.820.503 asistiera al curso que organizara el Consejo de los Derechos del Niño, la Niña y la Adolescencia, que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 08 y 13 de Noviembre del corriente año pasado.

Que teniendo en cuenta la importancia de la formación de personas para afrontar las problemáticas que sufren los niños y adolescentes de nuestra provincia, esta Presidencia ha accedido a lo oportunamente solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar, en carácter de Premios y Adhesiones la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del señor Juan Antonio DÍAZ quien asistiera al curso del Consejo de los Derechos del Niño, la Niña y la Adolescencia.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y la Resolución Nº 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de Premios y Adhesiones</u> el gasto que ocasionara la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del señor Juan Antonio DÍAZ quien asistiera, en representación de la Asociación de la Mujer y la Familia de nuestra ciudad, al curso del Consejo de los Derechos del Niño, la Niña y la Adolescencia, que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 08 y 13 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Registrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 527 / 04

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"